SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES de DIVULGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (PDCT25)

Criterios de adjudicación

Conforme al financiamiento para las publicaciones inéditas de divulgación científicas y tecnológicas (PDCT25) con asiento en la Provincia de Buenos Aires., con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas, el Directorio estableció los siguientes criterios de adjudicación para el financiamiento de ocho (8) postulaciones de las cincuenta y cinco (55) presentaciones admitidas.

Según las Bases y condiciones de la convocatoria, el monto máximo a financiar es de un total de cuatro millones setecientos setenta mil de pesos (\$4.770.000), conforme de acuerdo con la extensión del presupuesto 2024 prorrogado al año 2025 por Decreto 3681/24.

La misma se sustentó en las evaluaciones y dictámenes de las Comisiones Asesoras Honorarias, en los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la convocatoria teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta, así como la disciplina, la equidad territorial y de género.

Distribución por territorio:

| centro | Adjudicación |
|------------|--------------|
| CIC- CEREN | 1 |
| CIC- LEMIT | 1 |
| CIC- CPP | 1 |
| UNLP | 1 |
| UNAHUR | 1 |
| UNDAV | 1 |
| UNPAZ | 1 |
| UNICEN | 1 |
| Total | 8 |

En cuanto al **género**, de las adjudicaciones el 62% corresponden a mujeres.

Además, la adjudicación se realizó con la finalidad de cubrir todas las áreas disciplinarias de las solicitudes admitidas que a su vez reunieron los criterios anteriormente mencionados.

Distribución por disciplina:

| САН | Adjudicación |
|---|--------------|
| Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal | 1 |
| Ciencias Ambientales y Territorio | 1 |
| Ciencias Biológicas y Salud | 1 |
| Ciencias Sociales y Humanas | 2 |
| Ingeniería, Arquitectura y Tecnología | 1 |
| Física, Matemática, Química, Astronomía | 1 |
| Geología. Minería e Hidrología | 1 |
| Total | 8 |

El pago del presente subsidio se efectiviza a beneficiarios/as que no posean rendiciones pendientes derivados de otros subsidios anteriormente financiados, de acuerdo al Art 15 del Manual de Rendiciones Acta 1530/21.